

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEDILLO DEL CONDADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno extraordinario de este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2010, acordó la implantación y modificación de las ordenanzas fiscales que se relacionan.

El expediente tramitado al efecto se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, al objeto de que, durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo.

Ordenanza número 37.- Reguladora del proyecto de acceso y ejercicio en el municipio de Cedillo del Condado de actividades de servicios incluidas en la Ley 17 de 2009, de 23 de noviembre.

Ordenanza número 18.- Tasa por expedición de documentos administrativos de segregación de fincas, certificaciones catastrales y otros documentos administrativos.

Artículo 7.-

Las Tasas a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

<i>Concesión de licencia o autorización de segregación de fincas, parcelas, viviendas, etc. por cada parte resultante de la segregación</i>	72,80 €
<i>La expedición de certificación electrónica de datos catastrales no protegidos y de cartografía digital</i>	17,30 €
<i>Servicio de consulta y certificación electrónica para titulares catastrales de datos protegidos, relativos a los bienes inmuebles de su titularidad</i>	17,30 €
<i>Servicio de certificación negativa de bienes inmuebles o de la circunstancia de no figurar como titular catastral, relativa al propio solicitante.</i>	7,16 €
<i>Cualesquiera otros servicios de consulta y certificación que se implanten en el futuro, en los términos de la Resolución que se dicte al efecto.</i>	7,16 €
<i>Por cada una de las certificaciones de colindante</i>	3,45 €
<i>Otros documentos catastrales</i>	3,45 €
<i>Fotocopias (cada página)</i>	0,20 €
<i>Fotocopias (2 caras, ejemplo dni)</i>	0,40 €
<i>Fotocopias en color (cada página)</i>	0,65 €
<i>Fax nacional, 1ª página</i>	2,00 €
<i>Fax nacional, 2ª página y siguientes (cada una)</i>	0,65 €
<i>Fax internacional, 1ª página</i>	3,05 €
<i>Fax internacional, 2ª página y siguientes (cada una)</i>	0,65 €

Art. 20.4.a Por la tramitación de documentos de alta, baja y modificaciones de IBI en el catastro de urbana, a través de empresa de servicios. Por unidad	70,56 €
Fotocopias en DIN-A3	0,40 €
Por expedición de cédula urbanística, certificado de obras y certificado de identificación de fincas para el Registro de la Propiedad, Notarías u otros Organismos así como por elaboración de certificado de antigüedad y descripción previa solicitud de los interesados que conlleven inspección de los técnicos municipales competentes.	20,00 €
Por expediente administrativo de ruina.	30,00 €
Por cualquier tipo de licencias municipales no incluidas en otras Ordenanzas.	30,00 €
Por licencias de obras concedidas, por renuncia por escrito por parte del titular a ejercer el derecho en obras mayores y en obras menores.	60,00 €
Por la tramitación y concesión de cambios de titularidad en licencias de obras concedidas.	200,00 €
Por emisión de informes estadísticos que precise utilización de medios informáticos.	40,00 €
Por compulsas de copias sobre originales, siempre que estos sean para la presentación en el Ayuntamiento de Cedillo del Condado para cualquier actuación o procedimiento que este precise, bien a instancias de parte o por requerimiento.	Hasta 5ª hoja 0,60 €/hoja, a partir de la 6ª 1,20 €/hoja
Por renuncia del propio interesado a la tramitación, sin perjuicio de lo que particularmente puedan establecer ésta y otras Ordenanzas Fiscales por razón de la materia o trámite específico.	6,00 €
Por licencias concedidas, renunciadas por escrito por parte del interesado a ejercer el derecho, sin perjuicio de lo que pueda establecer ésta u otras ordenanzas fiscales.	12,00 €
Por expedición de duplicados de recibos tributarios.	1,00 €
Por expedición de volante de empadronamiento.	0,50 €
Por expedición de certificado de empadronamiento o convivencia.	1,00 €
Por expedición de certificaciones de acuerdos de los Órganos Municipales.	4,00 €
Por expedición de cualquier otro certificado o informe técnico, no incluido en ninguno de los apartados anteriores.	3,00 €

La remisión de cualquier documento por correo ordinario incrementará la tasa en un euro, por documento.

Si la remisión se hace mediante acuse de recibo, correo certificado o cualquier otra modalidad, se incrementará el coste que suponga.

Ordenanza fiscal número 11.- Tasa por distribución de agua y derechos de enganche a la red general y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas:

ANEXO DE TARIFAS

Tasa por suministro de agua.

Tarifa primera: Suministro de agua.

Viviendas, locales comerciales, fábricas, industrias, etc.	EUROS
Mínimo de consumo cuota fija de servicio	4,73 €/Abon/Trim
De 0 m³ hasta 8 m³	0,39 €/m³
De 8 m³ hasta 15 m³	0,86 €/m³
De 15 m³ en adelante	1,27 €/m³

Cedillo del Condado 27 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa, Alicia Fabián Castillo.

N.º I.-76